



Compensación por desempleo:

¿Puede recibirla?

¿Qué puede hacer si rechazan su solicitud?

¿Perdió su empleo? ¿Le han recortado las horas?

Solicite inmediatamente la compensación por desempleo. Hay dos maneras de hacerlo:

1. Llame gratuitamente al **1-877-813-0950**
2. Visite la página <https://ui.tn.gov> y llene la documentación. Imprima una copia de cualquier documento que llene y guárdelos en un lugar seguro.

Nota: ¿Vive en el condado de Fayette, Lauderdale, Shelby o Tipton? Entonces debe acudir al Career Center y presentar la solicitud personalmente.

Si lo aprueban, ¿cuál es el monto de la compensación por desempleo que recibe?

La cantidad que recibe depende de:

- Cuántas horas trabajó en ciertos meses **Y**
- Su sueldo antes de perder el empleo o de que le recortaran las horas



Si tiene hijos, puede recibir una cantidad adicional; a esto se le llama beneficio por dependientes. Para obtener este beneficio, sus hijos deben:

- Tener menos de 18 años **Y**
- Recibir de usted la mayor parte su manutención

Después de su aprobación, ¿cómo recibe sus pagos? Visite la página <https://ui.tn.gov> y elija dos formas:

1. Recibir un depósito directo en su cuenta bancaria
2. Registrarse para la tarjeta TAP (Pago Automatizado de Tennessee)

La tarjeta TAP es una tarjeta de débito Visa emitida por Chase Bank. Si elige esta opción, Chase le envía una tarjeta TAP por correo. A partir del día de su solicitud, transcurrirán de 7 a 10 días para que reciba la tarjeta; incluye una carta que le indica cómo activarla.

Puede usar la tarjeta TAP en cualquier lugar que acepte tarjetas Visa. **Pero no puede** usar la tarjeta TAP para comprar combustible para su automóvil.

Use su tarjeta TAP como una tarjeta de crédito, **NO como tarjeta de débito**; pagará una cantidad adicional por usarla como tarjeta de débito.

NO use su tarjeta TAP a menos que tenga suficiente dinero para cubrir su compra. ¿Qué

sucede si su tarjeta TAP no tiene suficiente dinero? Tal vez tenga que pagar cuotas

adicionales. Consulte su saldo gratuitamente en el sitio web del banco, www.myaccount.chase.com.

También puede llamar al banco gratuitamente al **1-866-429-9835**; pero solamente puede llamar cuatro veces en un mes.



¿Cuándo iniciarán sus pagos?

Después de su aprobación, se retiene el pago de su primera semana. Toma dos semanas

recibir el segundo pago. A partir de ese momento, recibirá su pago semanalmente si sigue las reglas. Después de cuatro semanas, si cumple con todas las reglas, se le pagará la primera semana.

¿Cuánto tiempo puede recibir compensación por desempleo? El estado decide el monto anual que puede recibir en compensación por desempleo. El año inicia el día que presenta su solicitud de compensación por desempleo. Una vez que usa todos sus pagos de ese año, los pagos terminarán. Si una gran cantidad de gente en Tennessee está desempleada, podría recibir más pagos.

Debe llenar documentación cada semana para comprobar que está buscando trabajo. Debe proporcionar detalles de comunicación con al menos tres empleadores por semana; O explicar cómo está usando los servicios en el Career Center. **Guarde una copia de la documentación.** Puede llenar los documentos por Internet en <https://ui.tn.gov> O puede llamar a la línea TIPS al **1-800-689-9799**. Debe buscar trabajo a menos que:

- Vaya a regresar pronto a su antiguo empleo **U**
- Obtenga sus empleos a través de un sindicato **O**
- Se encuentre en un programa de capacitación aprobado por la Oficina de Desempleo.

Debe recibir compensación por desempleo SI:

- Ha trabajado regularmente en su empleo durante al menos cuatro a seis meses, **Y**
- Lo despidieron porque no había trabajo disponible o la compañía cerró, **O**
- No pude recuperar el empleo después de un receso por problemas de salud o embarazo. Usted debe



reportarse de regreso tan pronto como su médico se lo indique, **O**

- Renunció a su trabajo para acompañar a su cónyuge que fue transferido(a) por las fuerzas armadas, **O**
- Renunció a su trabajo por un buen motivo relacionado a su empleo. Por ejemplo:
 - o El sitio de trabajo no es seguro
 - o Discriminan contra usted en el trabajo, **O**
- Lo despidieron por un motivo que no fue su culpa, **O**
- Han recortado sus horas. Puede recibir compensación por desempleo incluso si aún trabaja medio tiempo, **O**
- Ha perdido su empleo regular, PERO tiene algún trabajo que paga menos que su cheque semanal por desempleo.

También debe estar listo (disponible) y con la capacidad para trabajar. Esto significa que está lo suficientemente bien para trabajar Y que no hay problemas que eviten que trabaje. Los problemas pueden ser cosas como no tener quién le cuide a sus hijos o no tener transporte.

¡Importante! ¿Se enfermó o quedó discapacitado después de recibir compensación por desempleo? Hay reglas especiales para estos casos.

¿Lo despidieron porque no podía realizar el trabajo? ¿Lo despidieron porque cometió un error grave en el trabajo? Aún podría recibir compensación por desempleo.

No PUEDE recibir compensación por desempleo SI ocurre alguna de las siguientes 7 situaciones:

1. Renunció a su trabajo sin un buen motivo **relacionado al trabajo**. Buenos motivos son cosas como discriminación o un sitio de trabajo inseguro. El cuidado de los niños, el transporte y otros problemas personales

NO son buenos motivos relacionados al trabajo, **O**

3. No puede trabajar debido a una enfermedad o discapacidad **NO** causada por el trabajo, **O**
4. Lo despidieron por violar las reglas sobre el consumo de alcohol y drogas de la compañía, **Y reprobó** una prueba de drogas o alcohol, **O**

5. Lo despidieron por "mala conducta" relacionada a su trabajo. **Mala conducta** significa hacer algo



incorrecto intencionalmente. Simplemente porque su jefe diga que es mala conducta no siempre significa que así es. **Los ejemplos de mala conducta podrían ser:**

- Mintió en su solicitud de empleo.
- No obedeció órdenes razonables.
- Hizo algo para perjudicar a la compañía.
- Tomó un receso en su empleo y no regresó a tiempo.
- Llegó tarde o no se presentó a trabajar en repetidas ocasiones sin estar enfermo. No se considera mala conducta si no se presenta a trabajar debido a que un familiar está enfermo.
- Rompió las reglas de la compañía.
- Se rehusó a trabajar un turno que le pidieron que trabajara.
- Robó propiedad o dinero de la compañía.
- No se presentó a trabajar y no informó a su jefe que faltaría.
- No hizo su trabajo de la forma debida.
- Aceptó un soborno o reveló secretos de la compañía.
- Fue impertinente con su jefe.
- Rompió o destruyó propiedad de la compañía.
- Lastimó a otro trabajador.
- Rompió intencionalmente las reglas de asistencia de la compañía.

- No obedeció una regla razonable de la compañía de la cual tenía conocimiento.
- Rompió reglas estatales que la compañía debe seguir para operar legalmente.
- No obtuvo un certificado o licencia que había acordado obtener como parte del trabajo.

5. **O** está desempleado porque forma parte de una huelga. Las huelgas tienen reglas especiales, así que consulte con la Oficina de Desempleo, **O**



6. Renunció por motivos personales. Esto incluye no tener quién cuide a sus hijos o no tener una manera de llegar al trabajo, **O**
7. Le ofrecieron un trabajo "adecuado" y lo rechazó. Un trabajo es adecuado si:
 - El sueldo es casi idéntico que el de su trabajo anterior **Y**
 - Las horas son casi las mismas que en su trabajo anterior **Y**
 - No necesita conducir una larga distancia para llegar **Y**
 - No necesita unirse a un sindicato ni dejar uno **Y**
 - No está reemplazando a una persona que forma parte de una huelga.

Si empieza a recibir compensación por desempleo, **podría perderla SI:**

- Rechaza un trabajo adecuado, **O**
- Rechaza un trabajo debido a que tiene clases escolares, no tiene transporte o no tiene quién cuide a sus hijos, **O**
- Le ofrecen un trabajo pero rechaza someterse a una prueba de drogas **O** su prueba de drogas resultó positiva, **O**
- Estuvo en prisión durante cuatro o más días en una semana mientras recibía compensación por desempleo, **O**

- Lo despidieron y luego le ofrecieron el mismo trabajo o uno similar con el mismo sueldo **PERO** usted lo rechazó.

Si rechazan su solicitud de compensación por desempleo, puede apelar la decisión



Cuando presenta la apelación, una persona distinta decide si puede recibir compensación por desempleo. Debe presentar la apelación dentro de los **15 días** posteriores. Los 15 días inician en la fecha indicada en la carta de rechazo. No importa cuándo recibió la carta. Si decide presentar una apelación, **contrate inmediatamente a un abogado**.

Si gana la apelación, recibirá la compensación por desempleo. Se le pagará a partir del día en que presentó la solicitud.

Si recibe compensación por desempleo, su empleador puede presentar una apelación

Si su empleador cree que usted no debe recibir compensación por desempleo, éste puede presentar una apelación. Si lo hace, contrate a un abogado inmediatamente. Si su empleador gana la apelación, perderá su compensación por desempleo **Y** tendrá que regresar cualquier pago por desempleo que haya recibido; cuando debe regresar los pagos, se le llama **sobre-pago**.

Hay algunas cosas que puede hacer acerca de un sobre-pago:

1. Apelar el sobre-pago dentro de los siguientes 15 días. Los 15 días inician en la fecha indicada en la carta que le informa del sobre-pago. Puede presentar la apelación por Internet en <https://ui.tn.gov> **O** llame gratuitamente al **1-877-813-0950**. Imprima una copia de cualquier documento que llene y guárdelos en un lugar seguro.

2. Puede solicitar una exención. Si recibe una exención, no intentarán cobrarle el dinero. Tal vez pueda recibir una exención si el sobre-pago no fue su culpa **Y** usted no puede devolver el dinero. Solicite la exención por Internet en <https://ui.tn.gov> **O** llame gratuitamente al **1-877-813-0950**. Imprima una copia de cualquier documento que llene y guárdelos en un lugar seguro.
3. ¿Rechazaron su exención? Entonces presente una apelación para la exención. Presente la apelación por Internet en <https://ui.tn.gov> **O** llame gratuitamente al **1-877-813-0950**. Imprima una copia de cualquier documento que llene y guárdelos en un lugar seguro.
4. ¿No tiene el dinero para devolver los pagos? Si posteriormente recibe compensación por desempleo, lo deducirán de sus pagos por desempleo, o puede programar un plan de pagos con ellos.

Es fácil iniciar una apelación



Simplemente llene un documento de apelación. Llame gratuitamente al **1-877-813-0950** **O** visite <https://ui.tn.gov> y llene la documentación. Imprima una copia de cualquier documento que llene y guárdelos en un lugar seguro.

Tener un abogado en la primera audiencia de compensación por desempleo puede ser una gran ayuda.

Puede presentar la apelación sin un abogado, pero si pierde el caso en la primera audiencia, contratar un abogado posteriormente podría ser demasiado tarde. En la mayoría de los casos, no puede incluir más pruebas después de la primera audiencia.

¿Necesita un abogado? Llame gratuitamente a Legal Aid al **1-800-238-1443**. Ayudamos

gratuitamente a las personas con ingresos bajos. Tomamos tantos casos como nos sea posible. Lamentamos no tener suficientes abogados para todos. ¿Qué sucede si no podemos tomar su caso? Aún podríamos proporcionarle una sola asesoría legal, o indicarle en qué otra parte puede recibir ayuda.

Primer paso de la apelación: Audiencia

Cuando presenta la apelación, el Oficial de la Audiencia o el Tribunal de Apelaciones realiza una audiencia para su caso. Usted tal vez pueda decidir si la audiencia se realiza por teléfono o en persona; tal vez sea una mejor opción realizar la audiencia en persona, incluso si es necesario desplazarse una gran distancia para llegar.

Usted tiene el derecho de llevar a un abogado u otra persona a esta audiencia. La audiencia no es como ir a un tribunal. Usted y su jefe relatarán su versión al Oficial de la Audiencia.

¡Importante! Informe al Oficial de la Audiencia si se muda o cambia su número de teléfono. **Si no lo hace, no sabrá que sucede con su caso.**

Si tiene un abogado, éste le ayudará a prepararse para la audiencia. Estos son los pasos para alistarse para una audiencia:

1. **Averigüe lo que su jefe relató sobre los motivos por los que usted perdió su empleo.** Para ganar la audiencia, debe comprobar que debe recibir la compensación de desempleo. Para averiguar la explicación de su jefe, llame al **1-877-813-0950**. Solicite ver su expediente en la Oficina de Desempleo; tiene el derecho de consultarlo.
2. **Decida cómo comprobar que debe recibir compensación por desempleo.** Sólo tendrá unos minutos para explicar

por qué perdió su empleo. **Por ejemplo:** Tal vez necesite comprobar que no renunció por decisión propia, o que el motivo por el que lo despidieron no fue mala conducta. **¡Importante!** Planifique con anticipación para que sepa qué decir para comprobar su caso. **Por ejemplo:** No es mala conducta si no se hace algo mal intencionalmente. No es mala conducta si no se cometen errores una y otra vez.

¿Cree que su jefe trata mal a los empleados? ¿Puede comprobar que ese fue el motivo por el que perdió su empleo? Si no puede hacerlo, no lo mencione. Además, no hable sobre lo difícil que ha sido perder su empleo; no le ayudará.

3. **Usted tiene el derecho de llevar a testigos a la audiencia.** En la mayoría de los casos, necesita testigos en la audiencia. No puede simplemente decir que alguien más se lo dijo; a esto se le llama evidencia por referencia. En la mayoría de los casos, los jueces no le permitirán decir lo que alguien más le dijo. El juez necesita escuchar la información de la persona que vió o escuchó lo ocurrido.



Antes de llevar a testigos, pregúnteles qué van a declarar. No lleve a una persona simplemente porque crea que lo respaldará. **Asegúrese** que sus declaraciones lo ayuden a usted.

Usted tiene el derecho de solicitar al Tribunal de Apelaciones que convoque a sus testigos; a esto se le llama **citatorio**. Es un documento legal que indica a la persona que debe presentarse a la audiencia. ¿Necesita que se cite a un testigo? Solicítelo al Oficial de la Audiencia **por escrito al menos tres días antes de la audiencia**. Guarde una copia de su carta.

En la audiencia, es importante que sea amable; esto ayuda a que la gente crea lo que usted dice. ¿Está en desacuerdo con las afirmaciones de su jefe o de los testigos? No interrumpa simplemente porque está en desacuerdo; tendrá la oportunidad de relatar su versión cuando testifique. ¡No use malas palabras!

Pero hay una situación en la cual sí debe interrumpir. ¿Qué sucede si su jefe intenta mencionar situaciones que no vió o escuchó personalmente? **Durante la audiencia, puede interrumpir al decir "Protesto"**. Su jefe no debe mencionar algo que alguien más le dijo; debe verlo o escucharlo personalmente. Tal vez necesite decir esto al Oficial de la Audiencia.

Después de la audiencia, recibirá una carta del Tribunal de Apelaciones, una división de la Oficina de Desempleo, para informarle si ganó su apelación.



Segundo paso de la apelación: Revisión por parte del Asignado del Comisionado

Si pierde la audiencia, puede apelar nuevamente. Si en esta ocasión gana el caso, su jefe también puede presentar una apelación. La apelación debe realizarse **dentro de los siguientes 15 días**. Los 15 días inician en la fecha indicada en el documento que informa quién perdió la audiencia.

¿Usted es la parte que presenta la apelación? Debe hacerlo por escrito. Puede llenar el documento en la Oficina de Desempleo; guarde una copia de los documentos que llene.

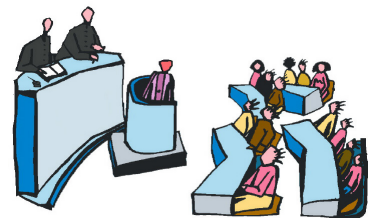
Después de la apelación, recibirá un documento llamado **Acuse de Apelación** (Acknowledgement of Appeal). Llene el documento y devuélvalo por correo. Si tiene nueva evidencia, tendrá que explicarla. En esta ocasión, la persona que evalúa su apelación es el "Asignado del Comisionado".

Si tiene nuevos testigos o nueva evidencia, tal vez le otorguen otra audiencia, o pueden decidir su caso después de leer la documentación de la primera audiencia.

Informe al Asignado del Comisionado si se **muda o cambia su número de teléfono**. Si no lo hace, no sabrá que sucede con su caso.

Tercer paso de la apelación: Tribunal

Si pierde la audiencia del segundo paso, puede presentar una demanda ante el **Tribunal**



de Equidad. Necesitará un abogado para este procedimiento y debe presentar la demanda dentro de los siguientes 40 días. Los 40 días inician en la fecha indicada en el documento que le informa que perdió la audiencia del segundo paso.

¿Ya tenía un abogado que la ayudaba con este caso? Entonces puede acompañarlo al Tribunal de Equidad. ¿Qué sucede si previamente no tenía un abogado? La mayoría de los abogados no tomarán un caso a estas alturas; esto se debe a que no pueden cambiar ningún error que usted haya cometido durante la apelación.

¡Tenga cuidado con las fechas límite!

¡No permite que se le pasen las fechas límite de 15 o 40 días! Una vez que transcurren, usted no podrá presentar su apelación. Este es el caso independientemente de lo sólido de su caso. Durante su apelación, debe llenar documentación cada semana para demostrar que no tiene trabajo. Puede llenar



la documentación en línea en <https://ui.tn.gov> **Q** puede llamar a la línea TIPS al **1-800-689-9799**. Cuando se apruebe su compensación por desempleo o gane su apelación, empezará a recibir los pagos por desempleo.

Si recibe compensación por desempleo, puede detenerse SI:

1. No sigue las reglas que la Oficina de Desempleo le indica sobre la búsqueda de empleo, **O**
2. No acude a una entrevista de trabajo que la Oficina de Desempleo ha programado para usted, **O**
3. Rechaza un oferta de trabajo sin un buen motivo, **O**
4. Se le ofrece un trabajo pero se niega a someterse a una prueba de drogas, **O** los resultados de su prueba resultan positivos, **O**
5. Está en prisión cuatro días o más en una semana, **O**
6. Usted gana el caso pero su jefe presenta una apelación y la gana, **O**
7. Se muda y no informa a la Oficina de Desempleo sobre su nueva dirección.

Antes de detener sus pagos, deben enviarle una carta, la cual le informa que debe acudir a la Oficina de Desempleo. Si no se presenta, cancelarán sus pagos. Si se presenta, le informarán cuál es el problema; entonces puede explicar su versión de la historia. ¿Qué sucede si cancelan sus pagos de compensación por desempleo? Entonces puede usar los mismos tres pasos de apelación que se indican en este folleto.



Working Together. Doing Justice. Restoring Hope.

1-800-238-1443

La llamada es gratuita.

En la página Web: www.las.org

NOTA: Esta información no puede sustituir el consejo de un abogado. Cada caso es diferente y requiere consejo legal particular. 10/12